

Cuáles  
son sus

# DERECHOS LEGALES<sup>®</sup>

Septiembre 2023

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

## ÍNDICE

El domicilio de su hijo a efectos escolares durante una crisis familiar

– *Página 2*



Los cinco tipos más comunes de suspensiones de licencias de conducir

– *Página 4*

**¿LE CANCELARON  
EL MEDICAID?**

*Página 8*

La “Declaración de Derechos” de Atención a Largo Plazo protege a los residentes LGBTQI y VIH+

– *Página 7*

**Derechos  
del Inquilino**

Cambios al proceso en el Tribunal de inquilinato

– *Página 9*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

# El domicilio de su hijo a efectos escolares durante una crisis familiar

Por Rachel Elkin, abogada en jefe, Educación



En la mayoría de las situaciones, si una familia se traslada fuera de la ciudad donde vive, los niños en edad escolar tendrán que cambiarse a una escuela en la ciudad a donde se han mudado. En ciertos casos (como cuando un niño no tiene una vivienda habitual fija ni adecuada, o ha sido ubicado en un hogar de cuidado tutelar, se utilizarán leyes y reglas específicas para permitirle la permanencia en la escuela actual a pesar haberse mudado. En virtud de la ley de Nueva Jersey [N.J.S.A. 18A:38-1.1] (en inglés), se le podría permitir a un estudiante permanecer en la escuela actual por el resto del año escolar (o programa de verano) si dicho estudiante se tiene que mudar de su distrito escolar debido a una

“crisis familiar”. Algunos ejemplos de lo que podría considerarse como una crisis familiar incluyen:

- Los incidentes de violencia doméstica;
- Los incidentes de abuso sexual;
- La disrupción del núcleo familiar debido

a la muerte de uno de los progenitores o del tutor;

- El tener que mudarse porque su hogar ya no es habitable debido a un incendio, inundación, tormenta, o algo más.

Si su familia se ha mudado recientemente debido a una crisis familiar y usted piensa que su hijo/hijos tendrían derecho a permanecer en la escuela a la que asisten en la actualidad, este artículo le explicará los derechos que su hijo tiene en virtud de dicha ley.

## Creo que esta ley se aplica al caso de mi hijo. ¿Qué debo hacer?

Debe informar al distrito escolar al que asiste su hijo de que se

ha mudado a causa de una crisis familiar y que a usted le gustaría que su hijo continúe asistiendo a esa escuela hasta el fin del año escolar (o programa de verano).

## ¿Qué pasa si el distrito escolar no me cree?

El distrito escolar le puede pedir que muestre documentos verificando que se ha mudado a causa de una crisis familiar. Ejemplos de esto incluyen artículos de periódico, reclamaciones al seguro, informes de la policía o bomberos, cartas de algún centro médico, acuerdos de custodia, u otros documentos legales. Hay ciertos tipos de documentos que el distrito escolar no le puede pedir.

## Mientras el distrito escolar está revisando mis documentos, ¿a qué escuela va mi hijo?

Mientras el distrito escolar esté revisando su solicitud, su hijo tiene derecho a permanecer en la misma escuela y recibir el servicio de transporte.

## ¿Qué pasa si el distrito escolar no está de acuerdo en que hubo una “crisis familiar”?

Si el distrito escolar no está de acuerdo en que su situación cumple con los requisitos de la ley, se lo tendrá que comunicar por escrito. La notificación tiene

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp) para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en [lsnj.pub/stay-in-touch](http://lsnj.pub/stay-in-touch).

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a [publicaciones@lsnj.org](mailto:publicaciones@lsnj.org) o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

que indicar que tiene derecho a apelar la decisión antes de que se cumplan 21 días de la fecha en que usted reciba esta notificación. También tiene que hacerle saber que, si su apelación es denegada, a usted se le podría cobrar por el costo del transporte durante el período en que se determinó que su hijo no podía permanecer en la escuela.

### ¿Cómo puedo apelar?

Envíe una solicitud por escrito junto con toda la documentación suplementaria, al superintendente del condado donde está ubicado el distrito escolar. Para obtener una lista de los superintendentes de cada condado y la información para contactarlos, consulte los servicios e información brindados por el condado. Dentro de los 30 días calendario de haber recibido la solicitud, el superintendente tendrá que decidir si su situación es una crisis familiar. Durante este tiempo, su hijo tiene derecho a permanecer en la escuela y continuar recibiendo el servicio de transporte. Si el superintendente decide que su situación no fue una crisis familiar, se le podría obligar a pagar los

gastos del transporte durante el período de asistencia no permitida.

### ¿Puedo apelar la decisión del superintendente del condado?

Sí, usted puede presentar un recurso de apelación ante la Oficina de controversias y disputas, en el Departamento de Educación de Nueva Jersey, dentro de los 90 días calendario a partir de la decisión del condado. Durante el proceso de apelación, no hay ningún derecho automático para continuar matriculado o recibiendo el transporte, pero tal vez pueda buscar asistencia urgente cuando presente su petición. Para obtener más información acerca del proceso de apelación y cómo pedir asistencia urgente vea “Las preguntas más frecuentes: controversias y disputas,” [www.nj.gov/education/cd/faq](http://www.nj.gov/education/cd/faq) (publicada por el Departamento Estatal de Educación) (en inglés). ▲

#### Formulario de suscripción

## Cuáles son sus DERECHOSLEGALES<sup>®</sup>

Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*<sup>®</sup>. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

Nueva suscripción       Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_



**¡Manténgase al tanto!** Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de  
Legal Services  
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a  
Legal Services of New Jersey  
P.O. Box 1357  
Edison, NJ 08818-1357

Septiembre 2023

# Los cinco tipos más comunes de suspensiones de licencias de conducir

Por Hannah Young, asistente jurídica

Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

En Nueva Jersey, una licencia de conducir puede ser suspendida por muchas razones. Este artículo describe los cinco tipos más comunes de suspensiones y cómo cada una puede ser eliminada. Para averiguar qué tipo de suspensión tiene, llame a la MVC al (609) 292-7500, o llame al tribunal que ordenó la suspensión de su licencia. El artículo, “Tres pasos para la restauración de la licencia de conducir,” en [lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/cargos-penales-condenas/codigos-transito/pages/tres-pasos-restablecimiento.aspx](https://lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/cargos-penales-condenas/codigos-transito/pages/tres-pasos-restablecimiento.aspx), explica cómo obtener más información, la diferencia entre las suspensiones ordenadas por el tribunal y las suspensiones impuestas por la Comisión de Vehículos Motorizados (MVC), y cómo completar el proceso de restauración de la licencia una vez que todas sus suspensiones han sido eliminadas.

## 1. Suspensiones por violaciones relacionadas con la conducción

Si usted es declarado culpable de violar una ley de vehículos motorizados, su licencia puede ser suspendida por un juez o por la MVC. Usted sabrá que la MVC va a suspender su licencia por medio de un aviso por escrito que se le enviará. El aviso indicará que está previsto que su licencia sea suspendida por ciertas razones, como

acumular demasiados puntos como resultado de violaciones de vehículos motorizados.

El aviso también explicará lo que puede hacer para evitar la suspensión. Por ejemplo, si ha acumulado demasiados puntos, en algunos casos puede asistir a un Programa de mejora de la conducción para eliminar tres puntos de su licencia y evitar la suspensión programada. La MVC puede proporcionar más información sobre este programa. Si desea apelar la decisión de la MVC de suspender su licencia, puede solicitar una audiencia por escrito.

Si su licencia ha sido suspendida debido a violaciones relacionadas con la conducción, comuníquese con la MVC para preguntar cuánto durará la suspensión y si debe multas. Revise las secciones a continuación para obtener más información sobre las sanciones ordenadas por el tribunal o las multas impuestas por la MVC (también llamadas recargos de seguros). Una vez que haya



esperado la cantidad de tiempo requerida y pagado todas las multas, este tipo de suspensión se eliminará.

## 2. Suspensiones por no pagar las multas por mal estacionamiento

Si tiene dos o más multas por mal estacionamiento, el tribunal municipal donde se emitieron dichas multas podría ordenar una suspensión. Para eliminar este tipo de suspensión, tendrá que comparecer ante el juez e impugnar las multas y hacer que el tribunal las desestime, o bien pagar las multas. Si desea impugnar una multa, siga las instrucciones que aparecen en la misma o llame al tribunal municipal que la emitió. Si ignora una multa por mal estacionamiento, probablemente se dictará una orden para su arresto. Si se emitió dicha orden, tendrá que entregarse ante el tribunal antes de que se le dé una fecha para comparecer ante

el juez para impugnar la multa. Antes de entregarse a las autoridades, consulte la advertencia que aparece más arriba.

Si quiere pagar la multa en su totalidad, puede hacerlo por correo, en persona en el tribunal, o en línea en [www.NJMCdirect.com](http://www.NJMCdirect.com). Si no puede pagar el monto completo, debe llamar al tribunal y preguntar cómo hacer un plan de pago. De nuevo, no vaya en persona a menos que esté seguro de que no se ha dictado ninguna orden para su arresto.

### **3. Suspensiones por no pagar los recargos al seguro**

En el caso de algunas infracciones relacionadas con la conducción, la MVC puede imponer multas, conocidas como *recargos al seguro*. Estos recargos se imponen una vez al año durante tres años consecutivos. Si usted no paga los recargos, la MVC puede suspender su licencia, aunque ya no es una suspensión obligatoria según la ley de 2019. Conducir con la licencia suspendida debido a la falta de pago de los recargos puede resultar en una multa adicional y la suspensión. Usted puede averiguar si adeuda recargos poniendo el número de su licencia de conducir y su fecha de nacimiento en los cuadros de búsqueda de la página web del Departamento de recargos de la MVC en [www1.state.nj.us/TYTR\\_NJAISC\\_Web/index.jsp](http://www1.state.nj.us/TYTR_NJAISC_Web/index.jsp) o llamando al mismo departamento de la MVC al (609) 292-7500.

Las suspensiones relacionadas con estos recargos pueden ser canceladas si (1) se paga el monto completo, (2) se paga una cantidad

menor (“una cantidad de liquidación pactada”), o (3) se acuerda hacer un plan de pago. Los pagos se pueden hacer en línea en [www.njsurcharge.com](http://www.njsurcharge.com); visitando uno de los centros de regionales de la MVC; por teléfono en el 1-888-651-9999; o enviando por correo un cheque a

New Jersey Motor Vehicle  
Commission, NJ-AISC  
P.O. Box 4850  
Trenton, NJ 08650

En el caso de una “cantidad de liquidación pactada”, no se lleva a cabo ninguna negociación real. En su lugar, el departamento de recargos le enviará por correo una notificación de un pago único por un importe ligeramente inferior al total adeudado. Si no puede pagar la cantidad pactada, usted debe llamar a dicho departamento y solicitar un plan de pago. Si las cantidades a pagar en el plan ofrecido por la MVC son demasiado altas, solicite que se las bajen. Una vez que se acuerde un plan y se haga el pago inicial, su licencia ya no estará suspendida. Sin embargo, si no hace un pago, la MVC le impondrá una nueva suspensión y usted quedará una vez más debiendo la cantidad del recargo restante. Si no puede pagar los recargos en absoluto, puede considerar ponerse en contacto con un abogado especializado en bancarrotas para discutir sus opciones.

### **4. Suspensiones por no tener un seguro para el vehículo**

Si se le ha declarado culpable de manejar sin seguro, el tribunal puede ordenar la suspensión de su licencia y posiblemente la

imposición de una multa. Este tipo de suspensión es discrecional. De igual manera, la MVC impondrá una suspensión adicional. Una suspensión dictada por la MVC sólo puede cancelarse después de que usted (1) muestre un comprobante de seguro o (2) entregue el registro y las placas del vehículo no asegurado. Usted tiene que pagar todas las multas y esperar a que pase el periodo de suspensión antes de que pueda comenzar el proceso de restauración.

### **5. Suspensiones por infracciones del código penal**

Una suspensión puede ser impuesta como castigo por la condena en algunos delitos penales, haya estado involucrado o no un vehículo a motor. La duración de la suspensión varía y se puede encontrar revisando el estatuto en virtud del que le condenaron. Puede ponerse en contacto con el director de la División penal en el condado donde se llevó a cabo la sentencia para averiguar bajo qué estatuto se dictó la condena.

En casos de suspensión, el plazo comenzará cuando usted salga de la cárcel. El periodo de suspensión es discrecional en casos de robo de vehículos y documentos gubernamentales falsos. Si la suspensión no es obligatoria, es posible que le convenga hablar de su suspensión con un abogado para determinar si se puede hacer algo para reducir la suspensión impuesta. Una vez que haya esperado la cantidad de tiempo estipulada, este tipo de suspensión será cancelada.

## ¿Cómo cambia la ley de 2019 las suspensiones de licencias?

Desde febrero de 2021, las licencias ya no se pueden suspender por ciertos delitos sin movimiento. Estos incluyen no comparecer ante el tribunal, no pagar multas ordenadas por un tribunal municipal, violaciones de las leyes federales y estatales sobre drogas, incumplimiento de una orden de pago a plazos por indigencia, abandono de vehículos sin consentimiento, o violaciones juveniles de falsas alarmas públicas y grafiti.

Aunque puede que su licencia ya no sea suspendida por no pagar la manutención de los hijos a partir de 2021, todavía se puede emitir una orden de arresto. Si tiene seis meses o más de retraso

en los pagos de la manutención de los hijos, el tribunal podría dictar una orden de arresto en su contra. Consulte la advertencia que aparece más abajo. Debe ponerse en contacto con la División de Familia del tribunal que ordenó la suspensión para obtener más información acerca de los pagos atrasados y la orden de arresto en su contra.

También hay una serie de suspensiones de licencia que ya no son obligatorias, como por ejemplo, por el consumo de alcohol por parte de menores de edad, infracciones de transporte de residuos sólidos, infracciones de parques y reservas, y las violaciones de los juegos prohibidos por parte de menores. Puede leer más sobre la ley en

[www.lsnj.org/KeyDevelopments/LicenseSuspension.aspx](http://www.lsnj.org/KeyDevelopments/LicenseSuspension.aspx).

En casos de violaciones relacionadas con la conducción, multas de estacionamiento impagadas, falta de seguro y violaciones del código penal, el tribunal debe considerar algunos factores al decidir sobre la suspensión de una licencia: (1) las circunstancias de la infracción, (2) si la pérdida de los privilegios de conducir creará dificultades extremas, y (3) si hay medios alternativos de transporte fácilmente disponibles.

## ¿Cuándo puedo conducir de nuevo?

Usted debe cumplir con todos los requisitos impuestos por el tribunal y/o la MVC para cancelar todas las suspensiones antes de que se le considere elegible para restaurar su licencia. Su licencia de conducir no se restaurará automáticamente. En la mayoría de los casos, para restaurar completamente su licencia, tendrá que pagar una tasa de restauración de 100 dólares [mymvc.state.nj.us/restoration-fees](http://mymvc.state.nj.us/restoration-fees), volver a hacer las pruebas requeridas, y obtener una nueva licencia de conducir de la MVC. Se le permitirá conducir legalmente solo después de que se le haya expedido una nueva licencia de conducir y una notificación de la MVC que indique que su privilegio de conducir ha sido completamente restaurado.

## ¿Qué pasa si necesito más ayuda?

Puede comenzar llamando a la MVC al (609) 292-7500 para

## ¡ADVERTENCIA!

*Se pueden emitir órdenes de arresto por no comparecer ante el tribunal, por multas de estacionamiento no pagadas, por impago de multas ordenadas por el tribunal, o por impago de la manutención infantil. Para evitar el arresto, primero debe llamar a cada tribunal identificado por la MVC para preguntar si se ha emitido una orden de arresto. Si usted comparece en persona, puede haber consecuencias graves, incluyendo el arresto, el encarcelamiento, o una orden para el pago de la fianza. Si se entera de que se ha emitido una orden de arresto en su contra, trate de conseguir un abogado que lo represente. Cuando comparezca, el juez tiene el deber de informarle de que hay un defensor público o defensor público municipal. Sin embargo, en ese momento podría ser demasiado tarde. Lo mejor es ponerse en contacto con un abogado antes de comparecer ante el juez. En Nueva Jersey, cada tribunal municipal tiene un defensor público. Cuando llame al tribunal para averiguar sobre una posible orden de arresto, pida el nombre y número de teléfono del defensor público municipal. Tal vez tenga que pagar una tasa para que el defensor público municipal le represente. También hay una oficina estatal del defensor público, pero esta solo representa a personas acusadas de delitos graves (sujetos a procesamiento). Para obtener más información acerca de la oficina estatal del defensor público, llame al (609) 292-7087 o visite su página web en [www.state.nj.us/defender](http://www.state.nj.us/defender).*

Continúa en la página 11

# La “Declaración de Derechos” de Atención a Largo Plazo protege a los residentes LGBTQI y VIH+ de la discriminación



Por Jade Jang, Pasantías de Princeton en Servicio Cívico (Princeton Internships in Civic Service, PICS) y Kristine Marietti Byrnes, abogada en jefe, Asistencia médica  
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

Una amplia ley (P.L. 2021, c.033), que entró en vigor en agosto de 2021, proporciona protecciones a los residentes LGBTQI y VIH+ dentro de los cuidados a largo plazo. Denominada una nueva “Declaración de Derechos” para estas personas, la ley protege los derechos de tres maneras diferentes: definiendo y prohibiendo actos de discriminación, estableciendo nuevos requisitos contra la discriminación en las instalaciones, y describiendo cómo denunciar violaciones de la ley.

## ¿Qué se considera discriminación?

Esta ley se refiere a la discriminación “basada total o parcialmente en la orientación sexual

real o percibida de una persona, identidad de género, expresión de género, estado intersexual o estado de VIH”. Sus medidas contra la discriminación abordan los derechos en la atención médica, la atención no médica y el acceso a los centros de atención a largo plazo para los residentes LGBTQI y VIH+.

## Discriminación en la atención médica

Un residente tiene derecho a recibir atención médica adecuada mientras se respeta su privacidad y dignidad. Por ejemplo, una instalación no puede:

- Prohibir el acceso a la atención médica adecuada para los órganos y las

necesidades corporales del residente, incluidas las evaluaciones relacionadas con la transición, las terapias y los tratamientos que haya recomendado un proveedor de atención médica.

- Tener per-

sonal (aparte de aquellos que brindan atención directa al residente) presente en una habitación sin el consentimiento informado del residente, cuando el residente está desnudo parcial o totalmente.

- No tener barreras visuales adecuadas para proporcionar intimidad a todos los residentes.
- Divulgar información sobre la orientación sexual de un residente, su estado/identidad transgénero, su historial de transición, su estado intersexual o su estado de VIH, y debe tomar medidas para minimizar la probabilidad de dicha divulgación.

## Discriminación en la atención no médica

El personal debe respetar la identidad elegida por un residente y permitirle el acceso a los ajustes adecuados. Por ejemplo, una instalación debe asegurarse de que su personal no:

- Use de forma incorrecta y repetidamente un nombre o pronombre elegido después de que el personal haya sido claramente informado.
- Prohibir a los residentes asociaciones, sexuales o



no, con otros residentes o visitantes.

- Negarse o no proporcionar deliberadamente cualquier servicio, atención o ajuste razonable, especialmente cuando la negativa causaría molestias evitables al residente.
- Negarle a un residente el derecho de usar o vestirse con ropa, accesorios o cosméticos, o elegir prácticas de aseo, en formas que sí están permitidas para otros.
- Prohibir o acosar a un residente de usar un baño basado en la identidad de género.

### Discriminación en el acceso a instalaciones a largo plazo

Las personas dentro de la categoría protegida deben tener acceso a instalaciones de atención a largo plazo adecuadas a sus necesidades. Por ejemplo, una instalación no puede:

- Denegar la admisión a un residente calificado.
- Transferir o negarse a transferir al residente dentro de la misma instalación o a otra instalación.
- Dar de alta o desalojar al residente sin la justificación adecuada.
- Hacer asignaciones de habitaciones para residentes transgénero y no binarios basadas en cualquier género que no sea el género elegido, a menos que lo solicite el residente.
- Denegar una solicitud de los residentes para compartir una habitación.

### ¿Qué más deben hacer las instalaciones?

Las instalaciones deben tomar tres medidas principales además de garantizar la igualdad de derechos de sus residentes. En primer lugar, se les exige que pongan letreros contra la discriminación que mencionen específicamente la igualdad de trato de las personas LGBTQI o VIH+. Estos también deben incluir información sobre cómo comunicarse con el Defensor del Pueblo de Cuidados a Largo Plazo de Nueva Jersey (*Long-Term Care Ombudsman, LTCO*) si un residente siente que sus derechos fueron violados.

En segundo lugar, las instalaciones deben garantizar que los registros de un residente incluyan la identidad de género del residente y el nombre y pronombres elegidos, según lo indicado por el mismo.

Por último, las instalaciones deben garantizar que los administradores y todo el personal reciben capacitación, al menos cada dos años, sobre el cuidado de las personas mayores LGBTQI y las

personas mayores que viven con el VIH, incluida la prevención de la discriminación. Las instalaciones también deben designar un administrador y un miembro del personal para que sirvan como puntos de contacto de la instalación para el cumplimiento de esta ley.

### ¿Cómo puedo denunciar violaciones de mis derechos?

Si se encuentra en un centro de atención a largo plazo y siente que está siendo discriminado porque forma parte del colectivo LGBTQI o VIH+, usted o alguien que actúe en su nombre puede presentar una queja a través de la Oficina del Defensor del Pueblo de Cuidados a Largo Plazo llamando por teléfono al 1-877-582-6995, o mandando un correo electrónico a [ombudsman@ltco.nj.gov](mailto:ombudsman@ltco.nj.gov).

Si una investigación concluye que la instalación ha violado sus derechos, puede estar sujeta a sanciones civiles u otra acción administrativa, como se describe en las regulaciones del Departamento de Salud. ▲

## ¿LE CANCELARON EL MEDICAID?

*Es posible que recientemente haya recibido un aviso de NJ FamilyCare indicando que le han cancelado su cobertura o que se ha determinado que no es elegible para recibir Medicaid. Todavía tiene opciones para mantener su cobertura. Si la razón de la cancelación es que usted no proporcionó información, o no respondió, llame inmediatamente al número que aparece en el aviso o al 800-701-0710. Pregunte qué información hace falta, y cuál es la mejor manera de proporcionarla. Si necesita ayuda o tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Proyecto de Acceso a la Atención Médica a través de la línea directa LSNJLAW<sup>SM</sup> marcando el 1-888-576-5529. Obtenga más información sobre lo que necesita hacer para renovar su cobertura de Medicaid en nuestro sitio web, [www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/cuidado-medico/medicaid/renovacion-cobertura-medicaid](http://www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/cuidado-medico/medicaid/renovacion-cobertura-medicaid).*

# Derechos del inquilino

## Cambios al proceso en el Tribunal de inquilinato

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia Legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Después de la pandemia, la Corte Suprema de Nueva Jersey hizo varios cambios en el proceso judicial respecto a los desalojos. En virtud de una Orden efectiva el 1 de septiembre de 2023, muchos de esos cambios permanecen, con algunos ajustes.

### Programación de Conferencias para la gestión de casos

En 2021, el tribunal comenzó a llevar a cabo conferencias para la gestión de casos unas semanas *antes de* la fecha del juicio. A principios de este año, tales conferencias se volvieron obligatorias, lo que significa que, si usted no se presentaba, se arriesgaba a perder el caso. Según la Orden, a partir del 1 de septiembre de 2023 las conferencias se harán *en* la fecha del juicio.

**Consejo: Acuda a tiempo al tribunal.** Deje tiempo para los atascos del tráfico, autobuses con retraso, etc. Si no llega a tiempo, se puede dictar un fallo por incomparecencia, y el propietario puede proceder al siguiente paso en el proceso de desalojo.



El objetivo de una conferencia de gestión del caso es reducir los problemas para el juicio y, si es posible, tratar de resolver el caso. Una persona “neutral cualificada”, como un asistente jurídico u otro personal del tribunal, puede dirigir la conferencia. “Neutral” significa que la persona que dirige la conferencia no debe tomar partido ni aconsejar a ninguna de las partes.

**Consejo: Antes de asistir al tribunal, busque asistencia legal para saber cuáles son las fortalezas y debilidades de su caso.** El acuerdo es voluntario, y puede no ser la mejor opción.

### Las declaraciones de información en un caso de inquilinato

El inquilino todavía está obligado a presentar una Declaración de Información del Caso de Inquilinato, [www.njcourts.gov/sites/default/files/forms/12778\\_tcis.pdf](http://www.njcourts.gov/sites/default/files/forms/12778_tcis.pdf). Según esta orden, el inquilino puede presentarla hasta la fecha del juicio. El formulario le pide al inquilino información básica, como el nombre y la dirección, pero también le pide al inquilino que escriba una “defensa” contra

el desalojo, es decir, la razón legal por la que el propietario no puede desalojar al inquilino.

**Consejo: Cómo completar la declaración de información en un caso de inquilinato.** *Lo mejor es tratar de obtener asistencia legal para evaluar si usted tiene alguna defensa.*

## Programación de los juicios

El tribunal proporcionará una notificación por lo menos 5 semanas antes de la fecha del juicio. Los juicios continuarán siendo en persona, pero los jueces pueden permitir la participación remota (es decir, a través de computadora o teléfono) en función de las circunstancias individuales del caso. Según la Ley para la protección de estadounidenses con discapacidades, el tribunal debe considerar el proporcionar una adaptación razonable a alguien con una discapacidad. Para obtener más información acerca de la solicitud de adaptaciones, vaya a [www.njcourts.gov/public/get-help/ada-court](http://www.njcourts.gov/public/get-help/ada-court).

## Solicitar un aplazamiento

Un Aviso al Colegio de Abogados del 5 de agosto de 2021 ordenaba a los jueces conceder aplazamientos de 60 días si un inquilino proporcionaba documentación de tener pendiente una solicitud de asistencia para el pago del alquiler. Según la nueva Orden, si un inquilino proporciona dicha documentación, un juez puede aplazar la fecha del juicio por 60 días hasta que la solicitud haya sido resuelta. Un aplazamiento no es automático y usted debe tener prueba de haber presentado una solicitud de asistencia de alquiler.

**Consejo: Obtención de la documentación para solicitar un aplazamiento.** *Pídale al representante de la agencia que le dé algo por escrito (una carta de la agencia, un mensaje electrónico del representante de la agencia, etc.) que indique que su solicitud está pendiente. Cuando explique por qué lo necesita, puede mostrarle al representante de la agencia una copia de la Orden, que está en línea en [www.njcourts.gov/sites/default/](http://www.njcourts.gov/sites/default/)*

[files/notices/2023/07/n230720b.pdf](http://files/notices/2023/07/n230720b.pdf), y también señalar que si la fecha de su juicio se pospone, entonces la agencia tiene más tiempo para procesar su solicitud.

Para obtener información sobre dónde solicitar asistencia para el pago del alquiler y qué hacer si el propietario de su vivienda no cumple las reglas, visite [www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/vivienda/personas-sin-hogar/pages/programas-ayuda-alquiler.aspx](http://www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/vivienda/personas-sin-hogar/pages/programas-ayuda-alquiler.aspx). Para obtener información sobre qué hacer si obtiene el dinero después de que se ha dictado un fallo de desalojo, visite [www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/vivienda/arrendador-arrendatario/desalojo/pages/audiencia-para-desalojo.aspx](http://www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/vivienda/arrendador-arrendatario/desalojo/pages/audiencia-para-desalojo.aspx).

## Busque asistencia legal lo más pronto posible

Un asesor jurídico le podrá explicar el proceso judicial y evaluar las fortalezas y debilidades de su caso, así como sugerirle otros recursos. ▲

## Los cinco tipos más comunes de suspensiones de licencias de conducir

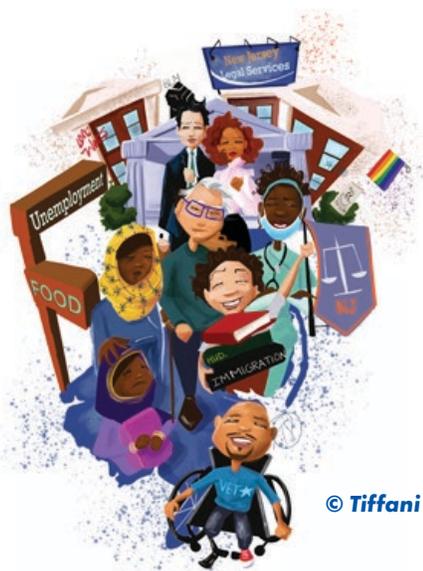
Continúa de la página 8

saber qué pasos debe seguir para restaurar su licencia. La MVC también ofrece una serie de servicios en línea, disponibles en [www.state.nj.us/mvc/about/online-list.htm](http://www.state.nj.us/mvc/about/online-list.htm).

Servicios Legales de Nueva

Jersey (LSNJ) proporciona asistencia legal gratuita a personas con bajos ingresos. Si necesita ayuda o más información, puede comunicarse con LSNJLAWSM, la línea directa legal gratuita en todo el estado de LSNJ, llamando

al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), o solicitar ayuda en línea en [lsnjlawhotline.org/intake/1008/language/2](http://lsnjlawhotline.org/intake/1008/language/2). Si usted no es elegible para recibir asistencia, la línea directa lo derivará a otros posibles recursos. ▲



© Tiffani Smith

**¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?**

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

**¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?**

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

**Visite nuestro sitio Web – [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp)**

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



**La línea directa LSNJLAW<sup>SM</sup>**  
**Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones**  
 Solicite por medio de la Internet en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org)  
 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)  
 Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

**Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey**

**Programa de coordinación estatal**

Servicios Legales de Nueva Jersey  
 P.O. Box 1357  
 Edison, NJ 08818-1357  
 732-572-9100

LSNJLAW<sup>SM</sup> la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

**Los programas regionales de Servicios Legales**

**Central Jersey Legal Services**

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

**Essex-Newark Legal Services**

973-624-4500

**Legal Services of Northwest Jersey**

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

**Northeast New Jersey Legal Services**

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

**South Jersey Legal Services**

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494